

CIRCULAR N° 2319

SANTIAGO, 28 AGO. 2006

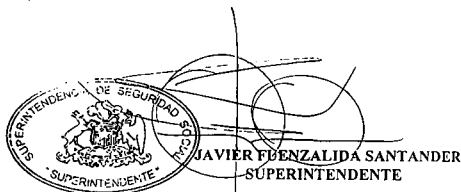
**SISTEMA SUBSIDIOS MATERNALES. COMUNICA MONTO  
DE PROVISION A CONTAR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE  
2006**

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario modificar a contar de septiembre de 2006, las provisiones destinadas al pago de subsidios maternales, manteniendo el criterio fijado en la Circular N° 2.279, de 28 de febrero de 2006, en el sentido que la provisión que se entregará mensualmente corresponde al gasto estimado por concepto de los subsidios liquidados de dicho mes, más el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a los subsidios del mes anterior.

En consecuencia, la provisión a traspasar el día 5 de septiembre incluirá la parte correspondiente a los subsidios liquidados a pagar en dicho mes y la correspondiente a las cotizaciones de los subsidios pagados en agosto a enterar hasta el 11 de septiembre de 2006.

Consecuente con lo anterior, en el anexo adjunto a la presente Circular firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefa del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular, se informa el monto de la provisión que se transferirá a contar de septiembre próximo.

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIER FUENZALIDA SANTANDER  
SUPERINTENDENTE

SR/MMS/EOA  
DISTRIBUCION

- Servicios de Salud
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Instituciones de Salud Previsional